

Obscuras Noches al Ymbierno, à pedax^{to} de las
Lazullas, y Rondas, y alla tambien aque no transiben
sin luz, pues unos por declarada malicia, y otros
por veidia, ó necesidad, son por lo que usan
cuello, multiplicandose los Tobos, pendencias, y
desobedenes, causas todas, que estimulan mi
obligacion à replicar encaixidamente à V.E.
dho establecim^{to} de faroles, cortandose, y su dis-
tintencia al obstante el enunciado auxilio,
y ala contribucion de una librea mensual de cada
Vecino a esta Plaza, reputandose por tal, el
que preciam^{te} oupe casa con vistas à la
Calle, segun tengo noticia practica en caõs,
por lo menor interin la experiencia ofiere
otro medio mas suabe, si tuere haberele
administrandose este tanto con toda la forma-
libad, economia, pureza, y Rectitud, q^e se requiere,
y V.E. fuese revivido mandado, con lo q^e se conseguia
xa plenam^{te} el justo fin à que aspira. Não venia
gãe à V.E. m.^a como besco. Cartagena 12 de Fe-
brio de 1770: Ex.^{mo} or.^o R.^m. de V.E. su m.^a serv.
Carlos Reggio: Ex.^{mo} C.^o Conde de Aranda

